

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



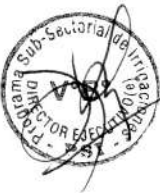
Resolución Directoral N° 072 -2009-AG-PSI

Lima, 30 MAR. 2009

VISTO:

El Memorando N°279-2009-AG-PSI-DGR de fecha 27.03.2009, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°030-2008-AG-PSI-J.NUEVA, suscrito con el Beneficiario: Sr. Pablo Rumaldo Tito Flores; en el marco de ejecución del Proyecto "Implementación de Riego por Goteo en la Joya Nueva".

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N°201-2008-AG-PSI de fecha 11.08.2008 se aprobó el Expediente Técnico del señor Pablo Rumaldo Tito Flores Beneficiario del proyecto "Implementación de Riego por Goteo en la Joya Nueva", para la ejecución del Sistema de Riego Tecnificado por Goteo; cuyo valor referencial ascendió a US\$6,801.83, incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; siendo el área total del predio de 5.05 hectáreas, y el área beneficiada con el proyecto comprende 4.84 hectáreas;



Que, con fecha 12.08.2008, se suscribió el Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°030-2008-AG-PSI-J.NUEVA entre el referido Beneficiario y el PSI, con el objeto de definir las obligaciones y atribuciones de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará la Entidad, el mismo que ascendió a la suma de US\$3,872.00 equivalente al 56.93% del costo total del Sub Proyecto, ascendente a la suma de US\$6,801.83; estableciéndose además, como aporte propio del Beneficiario la suma de US\$2,929.83, equivalente al 43.07% del costo total del proyecto, y determinándose que la Instalación del Sistema de Riego por Goteo estará a cargo de un proveedor seleccionado por el Beneficiario, luego de la evaluación y calificación de por lo menos tres cotizaciones presentadas por empresas proveedoras;



Que, con fecha 27.08.2008 se suscribió el Contrato Privado entre el Beneficiario y la empresa seleccionada, SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., encargada de proveer, instalar, brindar el soporte técnico, y ejecutar la Instalación de los Equipos de Sistemas de Riego Tecnificado en el área beneficiada del proyecto, estipulándose que el monto por todo concepto asciende a la suma de US\$ 6,824.17;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15.12.2008, el Beneficiario comunica que la ejecución de la obra en referencia ha culminado en su totalidad, solicitando se proceda con la recepción de la obra;

Que, en la misma fecha, con la Supervisión del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos por parte de la empresa proveedora, de realizarse la inspección técnica del sistema de riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de

revisarse además los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe de Supervisión Final N°32-2008-AG-PSI-OGZS-AHP-SHOCK-INV de fecha 09.03.2009, el Especialista en Gestión Empresarial Informa respecto a la Liquidación Final del referido Convenio, indicando que durante el proceso de instalación de los componente de riego se generaron adicionales y deductivos de materiales por los montos de US\$151.81 y US\$402.58, respectivamente; la Liquidación Técnica está constituida por la Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados, Liquidación Técnica (según Formato N°04), con metrados indicados en el Expediente Técnico y los metrados realmente ejecutados, ficha de evaluación técnica y acta de recepción, cartas de compromiso del agricultor para dar seguridad y adecuada operación y mantenimiento a los equipos instalados, carta notarial, y carta de compromiso del proveedor ofreciendo garantía y capacitación respectivamente, plano definitivo del sistema instalado, plan de negocios, y registro fotográfico; asimismo, la Liquidación Financiera está constituida por rendición de cuentas, con los respectivos comprobantes de pago, boletas de venta y guías de remisión, debidamente visadas por el agricultor y el representante de la Oficina de Gestión Zonal del PSI; el aporte de financiamiento del PSI ha sido de US\$3,872.00, mientras que el del Beneficiario fue de US\$2,701.39, lo que hace un total de US\$6,573.39; concluyendo que se debe aprobar la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado en la suma antes señalada; aprobar los presupuestos adicionales y deductivos por los montos antes indicados, y aprobar la suma de US\$3,872.00 como Donación con Cargo a favor del Grupo Beneficiario, monto que debe ser entregado una vez aprobada la presente liquidación, y proceder a devolver la Carta Fianza N°0011-0910-9800165894-71 emitida por el Banco Continental, que fue entregado en su momento como respaldo del monto del Incentivo antes señalado.

Que, mediante Memorando N°230-2009-AG-PSI-OGZS de fecha 16.03.2009, la Oficina de Gestión Zonal Sur- Arequipa otorga conformidad al Expediente de Liquidación Final del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado, en mérito a la Resolución Directoral N°178-2008-AG-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorandum N°136-2009-AG-PSI-OAF de fecha 19.03.2009 manifiesta que luego de la revisión y verificación de la rendición por parte del área de contabilidad del PSI en mérito al Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°030-2008-AG-PSI-J.NUEVA, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado suscrito con el señor Pablo Rumaldo Tito Flores;

Con la conformidad de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N°01 de Cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado por Goteo del Beneficiario: Sr. Pablo Rumaldo Tito Flores, ascendente a la suma de US\$ 402.58 (Cuatrocientos Dos y 58/100 Dólares Americanos); generado como consecuencia de no haberse instalado algunos materiales al proyecto, y cuyo monto se deduce del monto final del proyecto Liquidado, manteniendo el PSI inalterable su aporte de US\$800.00 dólares por hectárea de acuerdo con los Lineamientos del proyecto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 072 -2009-AG-PSI

-2-

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Adicional N°01 de cierre, al proyecto de Instalación de Sistemas de Riego por Goteo del Beneficiario: Sr. Pablo Rumaldo Tito Flores, ascendente a la suma de US\$151.81 (Ciento Cincuenta y Uno y 81/100 Dólares Americanos), generado como consecuencia de haberse adicionado algunos materiales al proyecto; monto asumido íntegramente por el Beneficiario, de acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°030-2008-AG-PSI-J.NUEVA.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Donación con Cargo para Riego Tecnificado N°030-2008-AG-PSI-J.NUEVA, suscrito con fecha 12.08.2008, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, y el Beneficiario señor Pablo Rumaldo Tito Flores, que determina un costo total ascendente a la suma de US\$6,573.39 (Seis Mil Quinientos Setenta y Tres y 39/100 Dólares Americanos), monto cubierto por el PSI y el Beneficiario, en los montos de US\$3,872.00 y US\$2,701.39, respectivamente; en el marco de Ejecución del Proyecto "Implementación del Riego por Goteo en la Joya Nueva".

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Beneficiario señor Pablo Rumaldo Tito Flores en la suma de US\$3,872.00.

Artículo 5°.- El Beneficiario, como consecuencia de la donación otorgada, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual benefician o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las labores de supervisión por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por éste, hasta por el plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas que proceda a girar a favor del Beneficiario Señor Pablo Rumaldo Tito Flores la suma de US\$ 3,872.00 como Incentivo para la Tecnificación del Riego en la Modalidad de Donación con Cargo, y a devolver la Carta Fianza N°0011-0910-9800165894-71 emitida por el Banco Continental.

Artículo 7°.- Remitir copia de la presente Resolución al Beneficiario, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- Insertar la presente Resolución Directoral en el Convenio N°030-2008-AG-PSI-J. NUEVA.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing° JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (a)